

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE LLANERA DE RANES

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	1	1 de Octubre al 30 de Junio	Impares	Desde la salida del sol hasta las 15:00 h.
	2	1 de Octubre al 30 de Junio	Pares	Desde la salida del sol hasta las 15:00 h.
	3	Todo el año	Todos	Desde la salida del sol hasta las 15:00 h.

### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Prohibido realizar quemas para el período entre Jueves Santo y Lunes de San Vicente

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos, tampoco está permitido realizar quemas en barrancos, desagües ni riberas.

La persona autorizada tomará las medidas que crea oportunas y en todo caso será responsable de cuantos daños pueda causar

Si por circunstancias especiales se tuviera que quemar fuera del horario del plan, se solicitará autorización especial del Agente Medioambiental y Ayuntamiento de Llanera de Ranes

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	<a href="http://www.112cv.com">www.112cv.com</a>